



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N°00364

Ayacucho, 19 FEB. 2009

Visto, el expediente N° 32468-2008, el Informe N° 01-2009-ME-
GRA/DRE-DGI-DSAI y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, crear o autorizar la apertura y funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas respectivamente, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Gerente General de la Organización Educativa "San Ignacio de Loyola E.I.R.L", Promotora del Centro de Educación Técnico-Productiva Privado "**Juan Pablo II**", solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 01721-2007, por el de creación o autorización de apertura y funcionamiento;

Que, el Especialista en Educación de Adultos y Centros de Educación Técnico-Productiva de la Sede Regional de Educación de Ayacucho; indica que se puede rectificar para una claridad en la terminología de las Resoluciones de la Palabra CEO por CETPRO; y se regularice por única vez la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Técnico-Productiva Privado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Así mismo dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N° 03356-2006 y N° 01721-2007;

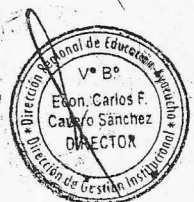
Estando a lo informado y opinado por las Direcciones de Gestión Institucional y Pedagógica; visado por la Oficina de Administración de la Sede Regional de Educación de Ayacucho; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044; su modificatoria Ley N° 28123, Ley N° 26549; D.L N° 882; D.S N° 009-2006-ED y D.S N° 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR**, en vía de regularización, a partir del 19 de diciembre del año 2006, la apertura y funcionamiento del **Centro de Educación Técnico-Productiva Privado "Juan Pablo II"**, cuyo local está ubicado en el Jr. San Martín N° 367 de la ciudad y distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- **DEJAR**, sin efecto las resoluciones Directorales Regionales N° 03356-2006 y N° 01721-2007.





ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, como Promotora del Centro de Educación Técnico-Productiva Privado “Juan Pablo II”, a la Organización Educativa “San Ignacio de Loyola”, cuyo Gerente General es el Profesor Ángel Huaman De La Cruz y como Director el mismo Profesor.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el control y el monitoreo de las acciones educativas del Centro de Educación Técnico-Productiva Privado “Juan Pablo II”, estará a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. RICARDO ARONE HUAMANI
Director Regional de Educación
AYACUCHO



RAH/DREA
CFCS/DGI
LJSC/DGP
WJVM/DOAD
MFVL/DSAI
Proyecto No.0105-2009
Tiraje 35 ejemplares



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
AYACUCHO
Que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines
Atentamente
Lic. Mariamela Laura Ancasime
SECRETARIA GENERAL